

## CAPITULO 5

---

### Inconvenientes que han de evitarse

**L**a táctica de las asambleas lejislativas, asi como cualquiera otro ramo de la ciencia gubernativa, ha de referirse al mayor bien de la sociedad, y este es el fin jeneral; pero su objeto particular estriba en obviar los inconvenientes á que está espuesta una asamblea política en el ejercicio de sus funciones. Cada regla de esta táctica no tiene su razon justificativa mas que en *un mal que ha de impedirse*. Es necesario, pues, pasar del conocimiento distinto de los males á la investigacion de los remedios.

Pueden colocarse estos inconvenientes en los diez artículos siguientes:

- 1.º Inaccion.
  - 2.º Decision inútil.
  - 3.º Indecision .
  - 4.º Dilaciones.
  - 5.º Contiendas.
  - 6.º Sorpresa ó precipitacion.
  - 7.º Fluctuacion en las providencias.
  - 8.º Falsedades.
  - 9.º Decisiones viciosas en la forma.
  - 10.º Decisiones viciosas en el fondo.
- Explanemos en pocas palabras estos diferentes

artículos.

1.<sup>o</sup> *Inaccion*. Esto supone que hay puntos que requieren una decision y no la reciben, porque la asamblea no se ocupa en nada. La falta de actividad puede provenir de muchas causas; por ejemplo, si no hay motivos suficientes para vencer la indolencia natural, si no hay prévio arreglo para comenzar el órden del trabajo, y si la asamblea está sujeta á no deliberar sino sobre proposiciones presentadas por el poder ejecutivo. Tambien puede suceder que hay inaccion, como se vió fretuentemente en los antiguos Estados generales de Francia, á causa de haber preliminares sobre que no van acordes, cuestiones de etiqueta ó precedencia, disputas de prioridad sobre los objetos controvertibles, etc.

2.<sup>o</sup> *Decision inútil*. Es un mal no solamente por el tiempo malogrado, sino tambien porque aumentándose la totalidad de las leyes con cualquiera decision inútil, se hace su conjunto mas oscuro y difícil de comprender y retener.

3.<sup>o</sup> *Indecision*. Por ella entiendo aquel estado de irresolucion en que se permanece con respecto á cuestiones sobre que convendria tomar una resolucion.

¿Es mala la providencia propuesta? La irresolucion no solamente es una pérdida de tiempo, sino que tambien deja subsistir en el público un estado de temor; el temor de que se abraze por último semejante providencia.

¿Se trata de una buena? Se prolonga el mal que hubiera hecho cesar, y se retarda la satisfaccion del bien, mientras subsiste la indecision.

4.<sup>o</sup> *Dilaciones*. Puede confundirse este artículo con el precedente; pero uno y otro se diferencian á veces. Pueden quejarse con razon de indecision en unos casos en que no ha habido dilaciones, como si despues de una

solamente se acaban no haciendo nada; y quejarse con la misma de dilaciones en unos casos en que se ha llegado á una decision. La irresolucion corresponde en materias legislativas á una denegacion de justicia en el órden judicial; y las tardanzas supérfluas en las deliberaciones corresponden á los plazos inútiles en la substanciacion judicial.

Al mismo artículo de las dilaciones pueden agregarse todas las dilijencias vagas é inútiles, preliminares que no se dirijen á una decision, cuestiones mal sentadas ó presentadas con mal órden, conversaciones de sabios presumidos y entretenimientos de palestra o de teatro.

5.<sup>o</sup> *Sorpresas. Precipitaciones.* Las sorpresas consisten en atropellar una decision, sea aprovechándose de la ausencia de un gran número, ó sea no dando á la asamblea lugar y medios para instruirse. El mal de la precipitacion estriba en el peligro de que encubra una sorpresa, ó de visos sospechosos á una decision por otra parte saludable.

6.<sup>o</sup> *Fluctuacion en las providencias.* Este inconveniente podria referirse al artículo de las dilaciones y tiempo malogrado; pero el mal que resulta de él es mucho mas grave. Las fluctuaciones se dirijen á disminuir la confianza en la sabiduría de la asamblea y en la duracion de lo que ella resuelve.

7.<sup>o</sup> *Contiendas.* El tiempo malogrado es aquí el menor mal. Los enconos y las personalidades en las asambleas políticas enjendran disposiciones las mas contrarias á la indagacion de la verdad, y aun tienen muchísima tendencia á formar violentos partidos que pueden dejenerar en guerras civiles, de lo que nos presenta copiosos ejemplares la historia de Roma y la de Polonia. La guerra no es mas que un agregado de los actos mas destructores; y los males de una guerra civil son á lo menos dobles de los de una extranjera.

Pero los enconos de las asambleas políticas, antes de llegar á trance tan fatal, substituyen los objetos en que ellas habrian de ocuparse con otros totalmente estraños. Mil incidentes, que todos los dias se renuevan, obligan á dejar abandonado lo principal. Cuando toman parte en ello, estan en un estado de agitacion y sufrimiento; y los engaña mas una escesiva confianza, que una suma credulidad. Las mas seguras resultas son una pérdida en el honor, una desgracia para una de las partes interesadas en la contienda, y con frecuencia para ambas.

8.<sup>o</sup> *Falsedades.* Comprendo con este título jeneral todos los actos contrarios á la mas perfecta verdad en los procedimientos de una asamblea política. Ha de ser alma de ella la buena fé. No disputarán sobre esta máxima ni aun los que menos la observan; pero cuanto mas se instruyan los hombres sobre los intereses públicos, tanto mas conocerán lo adecuada é importante que es.

9.<sup>o</sup> *Decision viciosa por la estension.* Una estension viciosa es la que peca, no en el fondo, sino en la forma, y la que no espresa entera y claramente lo que parece que los lejisladores tuvieron en su intencion. Peca *por esceso*, si contiene alguna cosa supérflua; y *por defecto*, si no dice cuanto es necesario. Es *oscura*, si presenta una mezcla confusa de ideas; y *ambigua*, si ofrece dos ó muchos sentidos, de modo que diferentes personas hallen en ella opuestas decisiones (1).

10.<sup>o</sup> *Decision viciosa en el fondo.* Decision contraria

---

(1) Remito á los lectores á lo que se ha dicho sobre el *estilo de las leyes*, en el tomo 1. de los *Tratados de lejislacion*. [Hay una edición española, relativamente accesible, de los *Tratados de lejislacion civil y penal*, Editora Nacional, Madrid, 1981, que reproduce la estupenda edición de Ramón Salas de 1821. N. ed. lit.]

á lo que habia de ser para corresponder al bien de la sociedad.

Todos los inconvenientes arriba enumerados vienen á parar por líneas mas ó menos directas a este.

Cuando una asamblea toma una decision indebida ó perjudicial, ha de suponerse que semejante decision representa falsamente su voto. Si efectivamente la asamblea esta compuesta como debe estarlo, su voto es el de conformar sus decisiones con la utilidad pública; y cuando se aparta de esto, es por una u otra de las siguientes causas:

1.<sup>o</sup> La ausencia. El voto jeneral de la asamblea es el de la pluralidad del total número de sus miembros; pero cuantos mas miembros de estos no han estado presentes á su formacion, tanto mas dudoso es que el voto espresado como jenerallo sea efectivamente.

2.<sup>o</sup> La falta de libertad. Si se ha ejercido alguna violencia con los votos, es posible que estos no vayan conformes con el interior de los que los dan.

3.<sup>o</sup> La seduccion. Si se han empleado medios seductivos para dominar la voluntad de los miembros, puede suceder que el voto que ellos dan no tenga conformidad ninguna con el de su conciencia.

4.<sup>o</sup> El error. Si no han tenido medios de informarse, ó les han presentado una falsa esposicion de las cosas, se halla engañado su entendimiento; y el voto que ellos han emitido no es el que hubieran dado á estar mejor informados.

Estos son pues los inconvenientes á que una asamblea política puede esponerse desde el principio de sus operaciones hasta sus últimos resultados; y el sistema de su policia se acercará tanto mas á la perfeccion cuanto mas propio sea para impedirlos ó reducirlos á su menor término.

Cada artículo del reglamento tendrá el objeto de

obviar á uno ú otro de estos inconvenientes ó á muchos. Pero además de los beneficios particulares que han de resultar de cada regla tomada separadamente, un buen sistema de táctica presentará uno jeneral que depende de su conjunto. Cuanto mas cercano esté de la perfeccion tanto mas facilitará á todos los cooperadores el ejercicio de su intelijencia y la posesion de su libertad. Por este medio serán ellos cuanto pueden ser, se prestarán recíprocos ausilios en vez de debilitarse y embarazarse con el número podrán obrar sin confusion, y se adelantarán por un camino regular hácia un fin determinado.

Toda causa de desórden se convierte en provecho de un influjo indebido y acarrea á la larga el despotismo ó la anarquía, la tiranía ó la demagogia. ¿Son viciosas las formas? La asamblea se ve con trabas en su accion siempre muy lenta ó muy rápida, tardia en los preliminares y precipitada en las resultas. Aun es preciso que una parte de los miembros se sujete á existir en un estado de nulidad, y renuncie á la independenciam de sus opiniones. No hay ya desde entonces, hablando con propiedad, cuerpo político ninguno; y se preparan en secreto todas las resoluciones por un corto número de individuos, quienes pueden ser tanto mas peligrosos, cuanto que, obrando en el nombre de una asamblea, no tienen que temer ninguna responsabilidad.